



POLITÉCNICA

CONTRATO ENTRE ...Nombre de la Empresa..... Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE Título del contrato.....

En Madrid a..... de.....de 200

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. JAVIER UCEDA ANTOLÍN, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, (CIF Q-2818015F), (en adelante UPM), nombrado por Decreto 20/2008 de 13 de marzo (BOCM de 19 de marzo de 2008), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de Octubre (BOCM de 15 de Noviembre de 2010).

DE OTRA PARTE

D. ... nombre y dos apellidos del firmante ..., como ...**cargo que desempeña** ... de ... **Entidad o Empresa a la que representa** (CIF nº), actuando en nombre de la misma por ... **instrumento en virtud del que actúa..** (en adelante, **XXX**)

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Contrato,

- Comentario [JMO1]:** *Presidente, Consejero Delegado, Apoderado, etc.*
- Comentario [JMO2]:** *Nombramiento, poder, delegación, certificado... Bastante típico es "facultado para este acto según la Escritura otorgada ante el Notario..." Si es el primer convenio que firma con la UPM, convendría documentarlo.*
- Comentario [JMO3]:** *Si se desea, se puede poner genéricamente "la Empresa" o "el contratante". Sustituir en el clausulado.*

EXPONEN

PRIMERO.- El presente contrato se firma para el establecimiento de una actuación que facilite la colaboración de ambas entidades en actividades de soporte científico, tecnológico y de colaboración en temas específicos propios de las competencias de la UPM.

SEGUNDO.- **XXX** está *interesado/interesada* en la colaboración del ... *Departamento, Instituto, Centro, Grupo de Investigación, ... {Nombre}* (en adelante, **YYY**), adscrito a la *ETSI, EUIT, Facultad* (de) de la UPM, para realizar los trabajos de: "*...lo mismo que se haya puesto en el encabezado...*"

Comentario [JM04]: También puede ponerse "en la colaboración de D/D^a ZZZZ, perteneciente al Departamento YYYYY"

TERCERO.- Al presente contrato le son de aplicación las normas contenidas en el Título III de los Estatutos de la UPM y en la *Normativa para Contratar con Personas, Universidades o Entidades Públicas y Privadas para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, así como para el Desarrollo de Enseñanzas de Especialización o Actividades Específicas de Formación* (aprobada en Junta de Gobierno de 27 de Febrero de 2003, en adelante, la Normativa), que regulan las condiciones y procedimientos de autorización que se aplican en la UPM, al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades y el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre (BOE del 5 de noviembre), todo lo cual es conocido y aceptado por los firmantes del presente contrato, que se responsabilizan de su publicidad a los terceros intervinientes en el mismo.

CUATRO.- D. ...*Nombre del Investigador Principal*... es el Director de los Trabajos, y acepta y se compromete a que se realicen los trabajos que se describen en el **Anexo I** del presente contrato en la forma y condiciones pactadas en el mismo, responsabilizándose de que hayan sido concedidas las autorizaciones reguladas en la normativa expuesta y de la ordenación y aplicación de gastos y pagos al objeto del contrato.

Comentario [JM05]: Es importante pasar los detalles técnicos a un ANEXO, evitando mezclarlos con las condiciones económicas y administrativas. Excepcionalmente puede obviarse esta norma si esos detalles pueden resumirse en unos pocos renglones. En tal caso, modifíquese este párrafo e inclúyase la descripción técnica en el mismo. *Si se hace esta modificación hay que corregir la numeración de los Anexos, y eliminar las referencias al Anexo I que figuran en las cláusulas*

Los restantes Profesores participantes relacionados en el Informe que figura como **Anexo II**, aceptan expresa e individualmente las obligaciones del presente contrato, que ejecutarán en los términos que determine el Director de los trabajos o persona en quien delegue, y las autoridades universitarias.

Comentario [JM06]: Reescribir el párrafo si el Investigador Principal es el único participante. El llamado Anexo II es un Modelo que está en www.upm.es/investigacion/usre. Es importante que LA FECHA del Modelo sea IGUAL O ANTERIOR a la fecha del Convenio.
• Si el firmante es el Rector, se usa el Modelo 1
• Si el firmante es un Director de Departamento o Instituto, se usa el Modelo 2
• Si el firmante es un profesor, se usa el Modelo 3
• No está regulada aún la firma de Responsable de Grupo de investigación. Utilícese modelo 3 entre tanto.

Por todo ello formalizan este Contrato, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

I. OBJETO

1ª.- El objeto del presente contrato es la realización, por parte de YYY, de los trabajos técnicos señalados en el exponendo primero, para XXX/la Empresa. Estos trabajos están descritos con detalle en el Anexo I del presente contrato.

2ª.- El Director de los trabajos y los Profesores participantes asumen la realización del trabajo de acuerdo con el plan de actuación que se contiene en el Anexo I y en base a la propuesta de distribución de los recursos que se adiciona mediante Anexo III.

Comentario [JMO7]: Esto es una hoja de cálculo que está en la misma dirección web, llamada Modelo 4.

3ª.- El Director de los trabajos informará regularmente a XXX de la marcha de dichos trabajos. Finalizado el proyecto emitirá un informe final estableciendo las conclusiones a que se llegue en los mismos, del que remitirá copia al Rectorado de la UPM (OTT), que acredite la recepción de la Empresa contratante. **{ALTERNATIVA: DETALLAR LOS PERIODOS DE INFORMACIÓN EN EL PLAN DE ACTUACIÓN, SUSTITUYENDO LA EXPRESIÓN DEL TEXTO, POR "...con la periodicidad establecida en el plan de actuaciones" O BIEN INCLUIR LOS PERIODOS EN LA CLÁUSULA.}**

II. PLAZO DE EJECUCIÓN

4ª.- La duración prevista para el desarrollo del proyecto será de años/meses pudiendo prorrogarse o renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución. **{AÑADIR SI ES CONVENIENTE}** o por *tácita reconducción, de acuerdo con lo previsto en el art. 1566 del Código Civil.* **{ALTERNATIVA: REGULAR LAS CONDICIONES DE PRÓRROGA O RENOVACIÓN, POR EJEMPLO, "por acuerdo de las partes con una antelación de zzzz días/meses a su vencimiento."}**

A efectos de obtener la prórroga de la autorización, el Director del Trabajo lo notificará a los órganos competentes de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos UPM y en la Normativa.

III. PRECIO Y FORMA DE PAGO

5ª.- Como contraprestación para la realización del trabajo, la Empresa/**XXX** se compromete a abonar a la UPM la cantidad de EUROS, IVA **incluido/no incluido**, que hará efectiva según el siguiente calendario **{Adaptar la lista siguiente según el caso}**:

...%€(+IVA) a la firma del contrato

...%€(+IVA).....

...%€(+IVA) a la finalización de los trabajos.

6ª.- El abono de dichas cantidades se hará efectivo en la c/c nº 0065 0100 12 0031000262 del **BARCLAYS BANK**, Pza. de Colón, 2 - 28046 Madrid, a nombre de UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID - INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

{EL SIGUIENTE PÁRRAFO ES OPCIONAL. ELIMINAR SI NO SE JUZGA CONVENIENTE} *El retraso en el pago de cualquier cantidad significará la constitución en mora del deudor, de acuerdo con el art. 1100.1º del Código Civil, devengándose desde su vencimiento el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos, de acuerdo con la Ley 24/1984, de 29 de junio.*

IV. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

7ª.- La Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) será la unidad administrativa de la UPM encargada de la gestión y administración del contrato, en cuanto a su registro, cobros, pagos, obligaciones fiscales y demás servicios de apoyo de carácter administrativo derivados de la realización del mismo.

V. SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN

8ª.- Cada una de las partes y quienes tengan conocimiento por cualquiera de ellas, acuerdan preservar como confidencial y se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole, pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los trabajos correspondientes al proyecto objeto de este contrato, salvo autorización previa por escrito.

El acceso a dicha información no supondrá la adquisición por la parte que tome conocimiento de ella, de ningún derecho sobre la misma.

Comentario [JM08]: Muchas empresas exigen sustituir esta cláusula por otra con su propia redacción. Es posible hacerlo, pero conviene consultar para saber si es aceptable.

Tampoco podrá difundir ninguna de las partes cualquier información relativa a los resultados de los trabajos correspondientes al proyecto objeto de este contrato, que pueda perjudicar cualesquiera derechos de la otra parte.

Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación, deberá solicitar conformidad de la otra parte por escrito.

La otra parte deberá responder, por escrito, en un plazo máximo de **zzzz días**, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

*Este Apartado puede tener distintas redacciones según lo que se acuerde con la Entidad o Empresa sobre atribución de la propiedad **industrial** y de la propiedad **intelectual**. Una parte de la propiedad intelectual, los llamados derechos morales, es irrenunciable. Se indican las redacciones más habituales. Pueden darse otras intermedias. En general, la redacción de los párrafos alternativos se ordena de más a menos favorable para la UPM. Cada alternativa figura en un color distinto. Los párrafos en negro deben figurar en todos los casos*

9ª.- Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al proyecto sobre sus nombres, marcas, bases de datos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial.

{LA PROPIEDAD INTELECTUAL SE ATRIBUYE A LOS AUTORES}
Los derechos correspondientes a la propiedad intelectual creada como resultado del proyecto objeto del presente contrato corresponderán a sus autores, en los términos previstos en la legislación de propiedad intelectual.

{REDACCIÓN ALTERNATIVA – LA PROPIEDAD INTELECTUAL ES PARA LA EMPRESA} Los derechos correspondientes a la explotación de la propiedad intelectual creada como resultado del proyecto objeto del presente contrato corresponderán a **XXX**, en los términos previstos en la legislación de propiedad intelectual, y dejando a salvo los derechos morales que en todo caso corresponden a los autores. **{AÑADIR SI INTERESA Y ES FACTIBLE}** En todo caso la Universidad podrá hacer uso de tales derechos de propiedad intelectual para fines exclusivamente docentes y de investigación

{LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SE ATRIBUYE A LA UNIVERSIDAD}

Los derechos correspondientes a la explotación de la propiedad industrial creada como resultado del proyecto objeto del presente contrato corresponderán a la UPM. **{AÑADIR SI ES CONVENIENTE}** La UPM otorga a **XXX** una licencia no exclusiva y gratuita por un periodo de **zzzz** años, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de propiedad industrial **{ALTERNATIVA: LICENCIA EXCLUSIVA}** La UPM otorga a **XXX** una licencia exclusiva y gratuita por un periodo de **zzzz** años, reservándose en todo caso la UPM el derecho a explotar la invención, para fines de docencia e investigación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la legislación de propiedad industrial.

{LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SE DISTRIBUYE ENTRE AMBAS PARTES}

Los derechos correspondientes a la explotación de la propiedad industrial creada como resultado del proyecto objeto del presente contrato corresponderán a **XXX** y a la UPM a partes iguales (o bien en la proporción ...%/...%) **{AÑADIR SI ES NECESARIO}** La regulación de los derechos de cada parte se hará en la forma determinada en el Anexo **WWW**.

{LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SE ATRIBUYE A LA EMPRESA}

Los derechos correspondientes a la explotación de la propiedad industrial creada como resultado del proyecto objeto del presente contrato corresponderán a **XXX**, **{AÑADIR SI ES FACTIBLE}** **XXX** otorga a la UPM una licencia no exclusiva y gratuita por un periodo de **zzzz** años, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de propiedad industrial.

VII. FINALIZACIÓN ANTICIPADA

10ª.- La realización de los trabajos objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa que haga inviable, inconveniente o no rentable su prosecución.

11ª.- El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones correspondientes sobre el objeto de la contratación.

12ª.- La parte responsable de incumplimiento por causas que no sean de fuerza mayor o caso fortuito, indemnizará debidamente a la otra por los daños y perjuicios causados, hasta el momento de la resolución

13ª.- Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Las disposiciones del apartado V y siguientes del presente contrato subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

VIII. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

14ª.- El presente contrato tiene naturaleza privada. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, los Jueces y Tribunales de Madrid serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles, previo agotamiento ante la universidad de la reclamación previa a que hace referencia el artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15ª.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, a su coste, o cuando así lo exija la legislación vigente, en los términos que se determinen.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba citados.

Por la Universidad Politécnica de Madrid,

Por

Javier Uceda Antolín

ANEXOS

I.- Memoria de los trabajos a realizar y plan de actuación.

II.- Informe del Departamento o Instituto Universitario. (Art. 3.C. de la Normativa) (Mod. 1) ^{1 2}

III.- Memoria de distribución de recursos. (Mod. 4)

¹ Artículos 3.B) y 5 de la Normativa, si el contrato es suscrito por Directores de Departamentos o Institutos. (Mod. 2)

² Artículos 3.A) y 5 de la Normativa, si el contrato es suscrito por Profesores del mismo Departamento o Instituto. (Mod. 3)